PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 589

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 "SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorando DGAF N° 370/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa N° 20/2016 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 20/2016, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, **"DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, y el Decreto N° 8.127/00, **"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY"**, para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, la Ley Nº 5.554 de fecha 05 de enero de 2016 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto reglamentario Nº 4.774 de fecha 19 de enero de 2016; y,

Nº. 589

Que, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 20/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3.719/15, en los artículos 60 y 61 de la Ley 2.051/03, por cumplir con las especificaciones técnicas, la experiencia y las condiciones legales del llamado; y,

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública (DNCP) establece: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en la cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc, "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"; y,*

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de las ofertas, contando con una (01) propuesta; teniendo en cuenta la fecha tope de adjudicaciones, establecida hasta el 12 de diciembre de 2016, conforme a la Resolución N° 346, de fecha 21 de octubre de 2016, emitida por el Ministerio de Hacienda; y,

Que, la contratación de los Servicios de Catering y Cafetería, son utilizados por la Institución, para los casos de eventos de instrucciones nacionales e internacionales, dirigidos a sectores públicos, privados y sujetos obligados de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Gomez Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 589

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 "SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

la Ley Anti-Lavado; que son organizados por la SEPRELAD, en el marco de la concientización sobre la prevención del lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva; y,

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2022/2016; y,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 20/2016 **"SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA"**, ID. N° 309.319, conforme al siguiente detalle:

- Lote 1, Servicios de Catering: a la firma **WABEN S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80001070-1, **por un monto mínimo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual;
- Lote 2, Servicios de Cafetería: a la firma **J.M. de Julio Mereles**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 2852368-7, **por un monto mínimo de guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de guaraníes veinticuatro millones (Gs. 24.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.----------

Nº. 589

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, los trámites pertinentes, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el **Rubro 280 "Otros Servicios en General"**, del presupuesto asignado a la SEPRELAD.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

Fdo.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD